

DECRETO N° 1.790 ✓

MAT: Modifica Decreto N° 1.796 que modifica Ordenanza N° 1 sobre "Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas Exención Total y Parcial, del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras"

Laja, 17 de marzo 2017.-

VISTOS:

1. Informe N° 11 de fecha 07.03.2017 de Directora de Desarrollo Comunitario con V° B° Sr. Alcalde.
2. Sesión Ordinaria N° 9 de Concejo Municipal de fecha 15.03.2017, acuerdo N° 38.
3. D.A N° 1.796 de fecha 01.04.2014 que modifica Ordenanza N° 1 sobre "Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas Exención Total y Parcial, del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras".
4. D.A N° 3.207 de fecha 28.10.2011 que modifica la Ordenanza N° 1 sobre "Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas Exención Total y Parcial, del Servicio de Basuras".
5. La Ordenanza N°1 de fecha 22.07.2009, sobre "Condiciones necesarias para la Fijación de Tarifas Exenciones Total y Parcial, del Servicio Domiciliario por Extracción Basuras".
6. Lo dispuesto en decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 7.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, la modificación al Decreto Alcaldicio N° 1.796 de fecha 01.04.2014 que modifica Ordenanza N° 1 sobre "Condiciones necesarias para la fijación de Tarifas Exención Total y Parcial, del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras", quedando en definitiva el párrafo que contiene el cuadro de exenciones del artículo 30 de la referida Ordenanza, como sigue:

Los poseedores o meros tenedores a cualquier tipo de predio, en los 4 primeros tramos del registro Social de Hogares, podrán solicitar exención total o parcial de tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras, modificación que quedaría como a continuación detalla:

TRAMO	PERCENTIL	DESCRIPCIÓN DE CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	EXENCIÓN
Tramo del 40	0% - 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	100%
Tramo del 50	41% - 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	100%
Tramo del 60	51% - 60%	Hogares calificados entre el 51% y 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	100%

Soludo

Tramo del 70	61% -70%	Hogares calificados a entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.	50%
Tramo de 80	71% - 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80 % de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.	0%
Tramo de 90	81% - 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.	0%
Tramo de 100	91% - 100%	Hogares calificados entre el 91% y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.	0%

2.- ESTABLÉZCASE, que las presentes modificaciones comenzarán a regir desde el 1º de Abril de 2017.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVASE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/LHL/MCA/YVI/yvi
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- SSMM
- Dirección Control
- DIDECO